JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00112-00

Auto # 1732

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito presentado por curador ad litem de la demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Teniendo en cuenta que el Dr. JAIRO FREDY HOYOS DELGADO, designado como curador ad-litem de la demandada MARICEL HERNANDEZ CANTERO, informa la imposibilidad de ejercer el cargo, se le releva del cargo, y en su lugar se designa al Dr. (a) _ __**JOHN JAIRO RAMIREZ LOPEZ** , quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

2.- Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el artículo 49 del CGP, adviértasele que su designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ